



M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

45. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/79243Q.

Acuerdo de inicio de expediente de contrato de suministro de iluminación festiva en calles y plazas en fiestas de navidad en el municipio de Elche

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro de iluminación festiva en calles y plazas en fiestas de navidad en el municipio de Elche.**

RESULTANDO :

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **contrato de suministro de iluminación festiva en calles y plazas en fiestas de navidad en el municipio de Elche**, con un plazo de ejecución de dos meses, sin posibilidad de prórroga, un presupuesto base de licitación de **163.350 euros**, 21 % de IVA incluido (28.350 €), siendo su **valor estimado de 135.000 €** y **no está sujeto a Regulación Armonizada** al no superar el umbral establecido en el artículo 21.1 b) establecido en 215.000 €.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificado la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el certificado de existencia de crédito o retención, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos. Hallándose, además, justificados los criterios de adjudicación, siendo el criterio establecido el precio y la presentación de mejoras, además consta solicitud de **tramitación de urgencia** en el Informe de necesidad suscrito por la Concejala de Fiestas.





CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **135.000 €**, se determina que el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, sea el procedimiento abierto simplificado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de conformidad con el art. 135.1 de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en **quince días naturales** a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP, se incorpora al expediente retención de crédito número 27179 de fecha 6 d octubre de 2022, por importe total de 163.350 euros, con cargo a la partida presupuestaria 379/20/22 "ILUMINACIÓN DE FIETAS PATRONALES-NAVIDAD", emitiéndose con fecha 6 octubre de 2022, informe de fiscalización favorable a la tramitación. Existiendo, por lo tanto, partida adecuada y con consignación suficiente para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTO: Que por el Interventor Acctal. se ha realizado la fiscalización previa emitiéndose informe con fecha 6 de octubre de 2022, en el que se indica que: " (...) *Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 se incluye la aplicación presupuestaria 379/20/22 "ILUMINACIÓN DE FIETAS PATRONALES-NAVIDAD" , a la que se le ha practicado retención de crédito número 27.179 por un importe de 163.350 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.*

De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El presente contrato no altera las previsiones de esta entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ya que la aplicación presupuestaria 379/20/22 "ILUMINACIÓN DE FIETAS PATRONALES-NAVIDAD" a la que se imputarán las obligaciones que deriven de este contrato, figuraba consignada en el presupuesto inicial de esta corporación que fue informado favorablemente sobre el cumplimiento de los objetivos de la LO 2/2012, de 27 de abril, por el órgano interventor en la tramitación de la aprobación del presupuesto general (...)"

Concluye el mismo que estando debidamente conformado el expediente puede proseguirse con su tramitación.

CONSIDERANDO que completado el expediente, es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.





Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el inicio, la **tramitación urgente** de este expediente para la adjudicación del **contrato de iluminación festiva en calles y plazas en fiestas de navidad en el municipio de Elche**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto Simplificado** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación, y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

